Señores
NOMADA 963 S.A.S
NIT. 901887730-3
Representante Legal: NORMAN DARIO MARIN CASTAÑO
C.C. número: 16.186.671
Dirección: CALLE 22 1C 46 - Atalaya
Celular: 3232227555
Email: normandario@gmail.com
Florencia - Caqueta

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA NO. DC-GE-SMC-053-2024**

Cordial Saludo,

El ordenador del gasto del Departamento del Caquetá, considerando que:

a) El día, Trece (13) de Noviembre de 2024, se publicó la Invitación Pública No. **DC-GE-SMC-053-2024**, cuyo objeto correspondió a:

REALIZAR AUDITORIA ENERGETICA A LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (BELÉN DE LOS ANDAQUÍES) Y SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (PAUJIL), PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEMAS NORMATIVA SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

b) Que la entidad recibió propuesta del siguiente proponente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**NOMADA 963 S.A.S** con Nit. 901887730-3 Representante legal NORMAN DARIO MARIN CASTAÑO Identificado con cedula de ciudadanía No**.** C.C. 16.186.671

c) Que el Comité Evaluador en informe del día Diecinueve (19) de Noviembre de 2024, recomendó al ordenador del gasto **ACEPTAR LA OFERTA** del siguiente proponente:

Nombre	Tipo	NIT
NOMADA 963 S.A.S	Persona Jurídica	901887730-3

d) Que la ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá acoge la recomendación del Comité Evaluador por cuanto es la propuesta que cumple con las **Especificaciones o Condiciones Técnicas Exigidas en la invitación pública** que nos ocupa.

En atención a lo anterior en mi calidad de ordenadora del gasto del Departamento Del Caquetá, me permito manifestarle de conformidad con el Acta del Comité Evaluador del Diecinueve (19) de Noviembre de 2024, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado, ha sido **ACEPTADA**, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación. Así mismo reiteramos que los estudios previos que soportan este proceso hacen parte integral del presente contrato, en consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto del mismo:

Esta aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en su oferta presentada el día Quince (15) de Noviembre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1.1 NÚMERO DEL PROCESO: DC-GE-SMC-053-2024

1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR AUDITORIA ENERGETICA A LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONAN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (BELÉN DE LOS ANDAQUÍES) Y SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (PAUJIL), PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEMAS NORMATIVA SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza del objeto y la necesidad, el tipo de contrato es **CONSULTORIA**.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN de CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-063**
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000040 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-053-2024**	**Vigente desde: 15/09/2024**

DIAGNOSTICO	**a. Levantamiento y/o modelamiento de Información Existente.** Recorrido par las instalaciones con el fin de conocer las características, uso y distribución de los edificios relacionados en el objeto del contrato. Levantamiento de la información existente que la Gobernación tenga disponible como: historial de consumo energético, inventario y hoja de vida de equipos del sistema de climatización, datos de ocupación y horarios de operación y planos arquitectónicos. De igual manera, el consultor deberá verificar que la información suministrada coincida con la realidad actual de los edificios. En caso de que la información no coincida, o no esté disponible, deberá ser modelada por el consultor. Análisis de consumos energéticos de los edificios (Carga base de la demanda, Carga máxima de la demanda, Demanda promedio de energía, Periodos de mayores y menores consumos de energía y posibles causas de las variaciones del consumo de energía (disminución o aumento de la producción, cambio estacional, cambio de equipos o procesos, etc.). **b. Caracterización de cargas energéticas** Recorrido técnico que permita conocer la distribución de las edificaciones, ubicación de los equipos generadores y/o consumidores de energéticos, identificar alternativas de mejora preliminares, definición de los circuitos a medir, uso de la energía, entre otros. El consultor deberá elaborar las Diagramas Unifilares de los tableros principales (solo barraje principal) de cada edificio para identificar cargas, áreas y/o procesos de los sistemas de los edificios. Encuestas y mediciones de los sistemas principales (solo barraje principal) que consumen energía en los edificios (Mediciones de corrientes, voltaje, potencia, factor de potencia y demás parámetros energéticos pertinentes). Las cargas se deben clasificar en: iluminación, equipos de oficina, equipos de climatización, equipos de laboratorio, refrigeración, equipos de apoyo y herramientas de mantenimiento y otros y el análisis de los consumos energéticos. Análisis termográfico de los activos eléctricos. Termografía en subestación eléctrica, motores, ups, bancos de baterías, tableros principales, con el fin de identificar posibles puntos calientes o calentamiento anormal en dichos equipos, ya que esto incide notoriamente en su eficiencia y desempeño. **c) Elaboración de diagrama de Pareto energético** Compilar y analizar la información primaria y secundaria, y con base en esta, construir Matriz Energética y Diagrama de Pareto. **d) Construcción de línea base** Con base en la información y mediciones recolectadas, se debe definir la línea Base de consumo energético actual y potenciales de ahorro de los edificios. Dicho cálculo base debe ser establecido mediante la metodología UPME Resolución 000016 de 2024. **e) Construcción de metas anuales de ahorro.**

	Establecer objetivos anuales de ahorro de energía (hasta el año 2028), para dar cumplimiento con artículo 237 Ley 2294 de 2023, el cual establece que "Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditoras energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínima 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas para la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026."
PROPUESTA DE ALTERNATIVA ENERGETICA	**a) Proponer alternativas de ahorro energético.** A partir del análisis de las mediciones e información recolectada, proponer alternativas de reducción del consumo de energía que incluyan medidas de eficiencia energética, implementación de Fuentes No Convencionales de Mcte, entre otras, para al cumplir con las metas anuales de ahorro especificadas en el literal g del numeral 1, Diagnóstico. Las propuestas incluyen los cálculos de ahorro energético y el diseño a nivel de prefactibilidad de las medidas priorizadas para las edificaciones. El consultor deberá garantizar que la estructura existente tiene la capacidad de soportar las cargas generadas por el peso de las alternativas propuestas, para lo cual, la Gobernación suministrará el estudio estructural del edificio. **b) Matriz de viabilidad de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca la viabilidad de las alternativas de ahorro propuestas. **c) Matriz de impacto de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca el impacto de las alternativas de ahorro propuestas. Esta incluirá el porcentaje de ahorro energético, un cronograma, sus fechas y responsables, estableciendo prioridad a cada una de estas actividades por su aporte en el ahorro. Costo de implementación de las alternativas encontradas. Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas. **d) Costo de implementación de las alternativas encontradas** Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas.
SOSTENIBILIDAD:	**a) Plan de seguimiento y consumo y ahorro de las alternativas aplicadas.** • Una sola capacitación a todo el personal de la organización en el uso racional y eficiente de la energía y también al líder del programa en el manejo del archivo de gestión energética para que garanticen su correcto diligenciamiento, control y análisis. • Establecer indicadores Energéticos Históricos diarios y mensuales, con información de los últimas 24 meses, sí existen.

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.3.1.1 ESPECÍFICAS

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la gestión contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios y condiciones técnicas solicitadas.
2. Hacer entrega de los informes, matrices y demás entregables necesarios para cumplir con el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato y documentos del proceso de contratación.
3. Disponer o contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal idóneo que sea necesario para el cabal desarrollo en la ejecución del objeto de este contrato.
4. El contratista deberá ejecutar sus servicios, velando por el cumplimiento del marco legal interno y externo aplicable (Leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, acuerdos y demás)
5. El contratista será el responsable de la organización, dirección y ejecución de las actividades y/o servicios objeto del contrato, tanto en el aspecto técnico como administrativo.
6. Los documentos que se produzcan en el desarrollo de este servicio prestado serán de propiedad de la Gobernación del Caquetá.

7. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la consultoría.
8. Proveer a su grupo de trabajo los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. El consultor será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad en el desarrollo de su objeto contractual, ocurrieren daños o accidentes a su personal, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán asumidas por este.
9. Atender las solicitudes y recomendaciones de la supervisión designada para el seguimiento del contrato.
10. Responder por los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Caquetá, en los casos que se establezcan para cada caso.
11. Durante la ejecución del contrato, el consultor deberá asumir precios fijos sin reajustes, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato y que debieron ser tenidos en cuenta al momento dentro del valor ofertado en su propuesta.
12. Informa de inmediato y por escrito, al supervisor contractual la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que puedan afectar la ejecución contractual, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($25.083.900)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo al siguiente presupuesto:

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÒMICA

Ciudad y fecha, Florencia 15 noviembre 2024

Señores
GOBERNACIÓN DEL CAQUETA
Calle 15 Carrera 13 Esquina
Florencia

Asunto. Propuesta económica para el proceso DC-GE-SMC-053-2024

Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente:

ITEM		DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	DIAGNOSTICO	**a. Levantamiento y/o modelamiento de Información Existente.** Recorrido por las instalaciones con el fin de conocer las características, uso y distribución de los edificios relacionados en el objeto del contrato. Levantamiento de la información existente que la Gobernación tenga disponible como: historial de consumo energético, inventario y hoja de vida de equipos del sistema de climatización, datos de ocupación y horarios de operación y planos arquitectónicos. De igual manera, el consultor deberá verificar que la información suministrada coincida con la realidad actual de los edificios. En caso de que la información no coincida, o no esté disponible, deberá ser modelada por el consultor. Análisis de consumos energéticos de los edificios (Carga base de la demanda, Carga máxima de la demanda, Demanda promedio de energía, Periodos de mayores y menores consumos de energía y posibles causas de las variaciones del consumo de energía (disminución o aumento de la producción, cambio estacional, cambio de equipos o procesos, etc.). **b. Caracterización de cargas energéticas** Recorrido técnico que permita conocer la distribución de las edificaciones, ubicación de los equipos generadores y/o consumidores de energéticos, identificar alternativas de mejora preliminares, definición de los circuitos a medir, uso de la energía, entre otros. El consultor deberá elaborar las Diagramas Unifilares de los tableros principales (solo barraje principal) de cada edificio para identificar cargas, áreas y/o procesos de los sistemas de los edificios. Encuestas y mediciones de los sistemas principales (solo barraje principal) que consumen energía en los edificios (Mediciones de corrientes, voltaje, potencia, factor de potencia y demás parámetros energéticos pertinentes). Las cargas se deben clasificar en: iluminación, equipos de oficina, equipos de climatización, equipos de laboratorio, refrigeración, equipos de apoyo y herramientas de mantenimiento y otros y el análisis de los consumos energéticos. Análisis termográfico de los activos eléctricos. Termografía en subestación eléctrica, motores, ups, bancos de baterías, tableros principales, con el fin de identificar posibles puntos calientes o calentamiento anormal en dichos equipos, ya que esto incide notoriamente en su eficiencia y desempeño.	$ 13.500.000

		c) Elaboración de diagrama de Pareto energético Compilar y analizar la información primaria y secundaria, y con base en esta, construir Matriz Energética y Diagrama de Pareto. **d) Construcción de línea base** Con base en la información y mediciones recolectadas, se debe definir la línea Base de consumo energético actual y potenciales de ahorro de los edificios. Dicho cálculo base debe ser establecido mediante la metodología UPME Resolución 000016 de 2024. **e) Construcción de metas anuales de ahorro.** Establecer objetivos anuales de ahorro de energía (hasta el año 2028), para dar cumplimiento con artículo 237 Ley 2294 de 2023, el cual establece que "Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditoras energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínima 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas para la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026."	
2	**PROPUESTA ALTERNATIVA ENERGETICA**	**a) Proponer alternativas de ahorro energético.** A partir del análisis de las mediciones e información recolectada, proponer alternativas de reducción del consumo de energía que incluyan medidas de eficiencia energética, implementación de Fuentes No Convencionales de Mcte, entre otras, para al cumplir con las metas anuales de ahorro especificadas en el literal g del numeral 1, Diagnóstico. Las propuestas incluyen los cálculos de ahorro energético y el diseño a nivel de prefactibilidad de las medidas priorizadas para las edificaciones. El consultor deberá garantizar que la estructura existente tiene la capacidad de soportar las cargas generadas por el peso de las alternativas propuestas, para lo cual, la Gobernación suministrará el estudio estructural del edificio. **b) Matriz de viabilidad de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca la viabilidad de las alternativas de ahorro propuestas. **c) Matriz de impacto de las alternativas y ahorro** Elaborar una matriz en la que se establezca el impacto de las alternativas de ahorro propuestas. Esta incluirá el porcentaje de ahorro energético, un cronograma, sus fechas y responsables, estableciendo prioridad a cada una de estas actividades por su aporte en el ahorro. Costo de implementación de las alternativas encontradas. Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas. **d) Costo de implementación de las alternativas encontradas** Elaborar una matriz en la que se establezca el costo de las alternativas de ahorro propuestas. La matriz debe incluir el tiempo de retorno de la inversión y el costo de la contratación del diseño a nivel de detalle constructivo de las propuestas.	$ 6.773.300
3	**SOSTENIBILIDAD**	**a) Plan de seguimiento y consumo y ahorro de las alternativas aplicadas.** • Una sola capacitación a todo el personal de la organización en el uso racional y eficiente de la energía y también al líder del programa en el manejo del archivo de gestión energética para que garanticen su correcto diligenciamiento, control y análisis. • Establecer indicadores Energéticos Históricos diarios y mensuales, con información de los últimas 24 meses, si existen.	$ 4.810.600
			$ 25.083.900

2.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y el pago certificación de cumplimiento del supervisor.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en los siguientes edificios pertenecientes a la gobernación del Caquetá

- Administración Central: Carrera 13 Calle 15 esquina barrio el Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Secretaria de Educación: Calle 15 Carrera 10 No. 10-11 Barrio El Centro de la ciudad de Florencia, Caquetá.
- Sede de Tránsito y transporte Belén de los Andaquies: Cra 4D 2D No.126-130 Barrio el centro del municipio de Belén de los Andaquies Caquetá.
- Sede de Tránsito y transporte Paujil: Cra 5 No.6-69 Barrio el centro del municipio de Paujil Caquetá.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Funcionamiento	Inversión
X	

No de cdp	2024102052	Fecha de expedición	08/10/2024
Valor			$25.084.000

Rubro	2.1.2.02.02.008.16-16-1.2.1.0.00	**Valor por rubro**	$10.084.000
Rubro	2.1.2.02.02.008.16-16-1.3.2.3.11	**Valor por rubro**	$15.000.000

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el ordenador del gasto del Departamento o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2.10 GARANTÍAS:

2.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: ***(i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales.***
Asegurado/ beneficiario	Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos, vigencia y	

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
	Calidad de los bienes por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

5 CLÁUSULA PENAL

EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, si aplica para el contrato de la referencia.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES:

Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

13 SUBCONTRATOS:

EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

14 LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales, esta comunicación junto con la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, y todos los documentos producidos en virtud del proceso de contratación de mínima cuantía No. **DC-GE-SMC-053-2024**, constituyen el Contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO:

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En tal sentido se insta a la firma del Acta de Inicio, previa constitución y aprobación de las garantías solicitadas, y su ejecución está precedida de la expedición del Registro Presupuestal.

De acuerdo con lo anterior, le solicito muy amablemente iniciar los trámites de constitución de la garantía, si hay lugar a ello; para proceder con las demás formalidades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Sin otro particular, se aprueba a través de la plataforma SECOP II,

Aprobó
Angy Carolina Rojas Rivas
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto

Proyectó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
Abogado DTC Caquetá.

Aprobó
Representante Legal: NORMAN DARIO MARIN CASTAÑO
NOMADA 963 S.A.S
NIT. 901887730-3

Manual de Contratación de la Gobernación del Caquetá - Versión 2023		
GOBERNACIÓN de CAQUETÁ	**Proceso: Gestión Contractual**	**Código: FCT-063**
		Versión: 2
	ACEPTACION DE OFERTA No. 202400000040 **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No DC-GE-SMC-053-2024**	**Vigente desde: 15/09/2024**

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO		
VERSIÓN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**FECHA DEL CAMBIO**
1	Documento inicial, versión 1.	15/12/23
2	Documento modificado, versión 2.	15/09/24